



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

9 DE ENERO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.-326



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DOS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PLAN DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2018-2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que conforme los artículos 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO: Que en términos de lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo y 76, párrafo trece de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEGUNDO: Que, para dar cumplimiento a las prevenciones citadas en el considerando anterior, deben establecerse medidas tendientes a garantizar el uso racional de los recursos públicos mediante medidas de austeridad y racionalidad del gasto, con la debida coordinación, participación y comunicación de las

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'SOPORTE' and various initials.

dependencias del gobierno municipal, encargadas de la programación y operación de los recursos del municipio, con la intervención que corresponda a la Contraloría Municipal.

**TERCERO:** Que a fin de hacer frente a la situación económica que impera en las instituciones públicas del País, y en particular, en el Municipio de Centro, requerimos implementar acciones concretas que permitan eficientar el uso de los recursos públicos, para lograr los objetivos trazados que se traduzcan en beneficio de la población de nuestro municipio; por ello se plantea también automatizar procesos mediante el uso de herramientas tecnológicas inteligentes y ahorro de energía, en el ejercicio de un esfuerzo y estrategias, adecuada planeación, programación a base de resultados y evaluación de nuestras acciones.

**CUARTO:** Que en el mismo sentido, y para el logro de ahorros sustentables basados incluso en la agenda de austeridad del Presidente de la República electo, se propone el tabulador de sueldos y salarios de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, en el que se contemplan la reducción de sueldos y compensaciones.

**QUINTO:** La convicción y compromiso de este gobierno municipal es utilizar y administrar los recursos públicos bajo principios de economía, racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia y honradez, por lo que se propone expedir el "**Plan de Austeridad y Racionalización del Gasto Público del Municipio de Centro, Tabasco**". Las prevenciones de dicho programa serán aplicables para los servidores públicos de la administración municipal, y estará vigente durante el periodo constitucional 2018-2021

**SEXTO:** Que por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo, el H. Cabildo de Centro, emite el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba el **Plan de Austeridad y Racionalización del Gasto Público del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2018-2021;** que se implementará conforme a los siguientes lineamientos.

1. Realizar un análisis de las funciones y atribuciones de todas las unidades administrativas con el objetivo de desterrar la duplicidad y reasignar el factor humano a las áreas operativas que lo requieran. Como resultado de lo anterior, al final del trienio se prevé una reducción sustancial de la plantilla laboral.
2. La nueva estructura organizacional contempla la adecuación y movilidad de las plazas actuales, en función de la optimización del factor humano //v su remuneración. El análisis recae en las direcciones de Programación, Finanzas, Administración y Contraloría; la autorización es facultad exclusiva de la Presidencia Municipal.

3. Reducir el gasto en la nómina municipal ajustando los sueldos de mandos superiores y mandos medios. Los Regidores, Síndicos y Presidente Municipal son solidarios con el presente Plan de Austeridad y Racionalización del Gasto Público.
4. Diseñar los lineamientos para la racionalización de horas extras del personal de base de oficina y de áreas operativas, las cuales no podrán exceder las establecidas en la Ley Federal del Trabajo en su Título 3º., Capítulo II, Art. 66. Las horas extras se autorizarán con base en la justificación de la erogación económica. La jornada laboral para personal de base de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; para personal de confianza de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, sábados de 8:00 a 13:00 horas. Ajustándose en función del carácter de las áreas (administrativa / operativa) y de acuerdo a las necesidades específicas de cada una de ellas.
5. Adquirir insumos y servicios a través de un **Programa Anual de Compras Consolidadas** cuyo objetivo es la aplicación óptima del presupuesto, la transparencia de las licitaciones y el uso racional de lo solicitado, lo que redundará en el ahorro de recursos financieros.
6. Disminuir el gasto en publicidad oficial hasta en un 50 por ciento; implementando el uso de nuevas tecnologías de la información para incrementar y mantener el contacto con la ciudadanía.
7. Únicamente se autorizarán alimentos al personal cuya actividad lo amerite y deberá hacerse mediante oficio de autorización y justificación de la erogación económica del área correspondiente.
8. Cancelar los gastos de representación a servidores públicos de todos los niveles del H. Ayuntamiento.
9. Los viáticos quedan sujetos al tabulador establecido por las direcciones de Programación, Finanzas y Contraloría. La dirección de Administración será la responsable de validar la pertinencia de la autorización y justificación de viáticos.
10. Reasignar los vehículos oficiales priorizando las áreas operativas y observando puntualmente el uso adecuado de los mismos, la racionalización de combustible y el cumplimiento de las tareas previstas.
11. Los servidores públicos de primer nivel no dispondrán de vehículos oficiales asignados de manera permanente.
12. Después de la jornada laboral diaria, los vehículos oficiales permanecerán estacionados en los espacios determinados para ello; sábados, domingos y días festivos circularán exclusivamente las unidades asignadas a las áreas operativas que así lo requieran.
13. La contraloría municipal expedirá oficios de comisión para los casos en que se requiera la circulación de vehículos oficiales fuera de los días y horarios establecidos; el H. Ayuntamiento solicitará a la autoridad vial la coadyuvancia para el cumplimiento de esta disposición y en los casos que no se porte dicho oficio, procederá la sanción pertinente al personal responsable de la omisión, la cual incluso contempla el cese laboral.

14. Implementar una **Ventanilla Interna de Correspondencia Institucional**, que distribuya la documentación de todas las unidades administrativas que así lo requieran, propiciando la optimización del uso de vehículos, combustible y personal.
15. Los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía fija e internet serán racionalizados a fin de disminuir su impacto en el gasto público.
16. Cancelar el pago de servicios de telefonía celular con cargo al H. Ayuntamiento.
17. Diseñar una **Guía de Eficiencia Energética** para oficinas municipales, la cual contempla limitar el uso de refrigeradores, cafeteras, televisiones y demás aparatos eléctricos que no sean estrictamente necesarios para la operación de las áreas.
18. En todas las oficinas públicas se privilegiará el uso de la luz natural, evitando la instalación de cortinas y aplicando pintura de colores claros en las paredes; se optimizará el uso de la iluminación interior y de aires acondicionados, sujetando su operación a los días y horarios establecidos en cada una de las áreas. En los casos que no se observen dichas disposiciones, procederá la sanción pertinente al personal responsable de la omisión.
19. Implementar un **Programa de Rediseño de Espacios** que propicie el óptimo aprovechamiento de las propiedades inmobiliarias del H. Ayuntamiento; disminuir el gasto destinado al arrendamiento, mantenimiento y adecuación de oficinas.
20. Todos los equipos de cómputo deben ser configurados en la modalidad de ahorro de energía y apagarse al término de la jornada laboral, permaneciendo activos únicamente aquellos que así lo requieran.
21. Los servicios de impresión y fotocopiado se limitarán a los fines justificados de las áreas solicitantes.
22. Promover el uso de documentos digitales con el fin de reducir gastos de impresión y fotocopiado, disminuyendo además los espacios destinados a almacenamiento de archivos físicos.
23. Fomentar el uso de energías limpias en el edificio del Palacio Municipal, tales como energía solar, equipamientos con tecnología 'inverter' y luminarias interiores y exteriores tipo 'Led'.
24. Priorizar el uso de lámparas de alumbrado público por lámparas ahorradoras y ecológicas, certificadas por las autoridades correspondientes.
25. Diseñar un **Centro Integral de Mando** para la operación de cárcamos y plantas potabilizadoras, que incluye un programa de sustitución de motores y bombas por equipos automatizados y ahorradores de energía.
26. Implementar el **Programa Adopta un Parque** con la participación tripartita de vecinos, empresas privadas y el H. Ayuntamiento, con el objetivo de optimizar los recursos financieros, materiales y humanos orientados a la conservación, mantenimiento y limpieza de las áreas de esparcimiento público.

### Medidas Preventivas y de seguimiento y evaluación.

1. Todo servidor público que tenga conocimiento de alguna acción u omisión respecto a los lineamientos del presente programa, deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría Municipal, para el inicio de las acciones correspondientes.
2. La Secretaría Técnica deberá efectuar el seguimiento y evaluación del presente Programa, haciendo las observaciones y recomendaciones en su caso; debiendo hacerlo del conocimiento de la Contraloría Municipal, en casos de inobservancia y persistencia en la omisión.
3. La Dirección de Administración deberá informar de manera trimestral al Ejecutivo Municipal, así como a las dependencias normativas, el grado de cumplimiento del presente programa, así como los niveles de ahorro alcanzados.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto en los artículos 65, fracción VI, párrafo segundo y 75, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, se formulará el tabulador desglosado de remuneraciones, en el que deberá reflejarse la reducción de remuneraciones de los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 5 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.**

### LOS REGIDORES

**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**GABRIEL OROPESA VARELA**  
TERCER REGIDOR

**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB**  
QUINTO REGIDOR

**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ**  
SEGUNDA REGIDORA

**JACQUELIN TORRES MORA**  
CUARTA REGIDORA

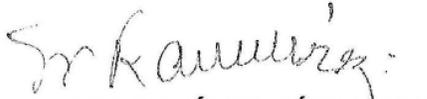
**ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ**  
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO  
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ  
OCTAVA REGIDORA



MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS  
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ  
DÉCIMA REGIDORA



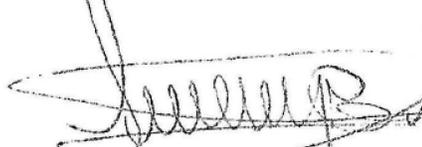
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO  
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO-HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PLAN DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2018-2021.



Secretaría del H. Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PLAN DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2018-2021; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 2, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **11** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2018**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

No.-327



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2018 - 2021 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DOS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, y que funciona de manera colegiada.

SEGUNDO.- Que los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, el Cabildo proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto.

TERCERO.- Que la calendarización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, permitirá a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, remitir a la Secretaría del Ayuntamiento en tiempo y forma los asuntos que necesitan ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que deben integrarse los expedientes que permitan elaborar el Dictamen o la Propuesta de Acuerdo respectiva.

**CUARTO.-** Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 39, relacionado con el numeral 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen cuatro tipos de sesiones de Cabildo: ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes, de las cuales las tres últimas no pueden ser calendarizadas por su naturaleza, no así las sesiones ordinarias que se celebran con la periodicidad que el Cabildo determina.

**QUINTO.-** Que de conformidad con los artículos 65; 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

**SEXTO.-** Que el calendario de sesiones ordinarias permitirá la planeación debida para la elaboración de propuestas de acuerdos y dictámenes provenientes tanto del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, como de las Comisiones Edilicias, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias.

**SÉPTIMO.-** Que mediante sesión número 49, tipo extraordinaria, celebrada con fecha 08 de enero de 2018, el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, correspondiente a la administración pública municipal 2016-2018, tuvo a bien aprobar el calendario de sesiones ordinarias para el año 2018, mismo que fue publicado en el suplemento número 7868 C, de fecha 31 de enero de 2018, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**OCTAVO.-** Que sin embargo, derivado del programa de trabajo de la actual administración municipal 2018-2021, se hace necesario modificar las fechas de las sesiones ordinarias previamente aprobadas por la administración anterior, mismas que de conformidad con el Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se deben de realizar por lo menos una vez al mes.

**NOVENO.-** Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se emite el siguiente:

ACUERDO

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO

ÚNICO: Este H. Cabildo de Centro, tiene a bien autorizar el calendario de Sesiones Ordinarias para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018, quedando de la siguiente manera:

MES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FECHA	29	26	17
DIA	LUNES	LUNES	LUNES

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 5 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

LOS REGIDORES

  
**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA**

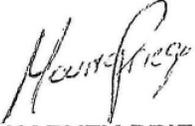
SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO



GABRIEL ORÓPESA VARELA  
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA  
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB  
QUINTO REGIDOR



ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ  
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO  
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ  
OCTAVA REGIDORA



MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS  
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ  
DÉCIMA REGIDORA



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2018.



CLORIS HUERTA PABLO  
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

TÉRESA PATIÑO GÓMEZ  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2018.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría del H. Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2018; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 2, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **11** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2018**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

No.-328



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, DEL TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DOS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

[Handwritten signature]

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 38, y 65, fracciones I, y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales.

SEGUNDO. Que ante la necesidad de tener una imagen que permita mejorar la percepción pública y proyectar en el entorno los trazos de excelencia y de distinción propios de la actual Administración Pública Municipal 2013-2015, se propone al H. Cabildo de Centro, se componga de:

LOGOTIPO:

El logotipo de Centro está conformado por la abstracción de una ceiba, árbol emblemático de la región; un árbol fuerte que denota grandeza y majestuosidad, pero a su vez compromiso, cuidado, respeto por el entorno.

La ceiba está posada sobre el nombre del municipio: Centro, con una tipografía sobria, minimalista, de fácil lectura. Éste a su vez, tiene como base el slogan: "agua, energía, sustentabilidad", premisas de una administración comprometida con su pueblo y con una visión de prosperidad. Como remate cita el nombre de la administración y su periodo: H. Ayuntamiento de Centro 2018-2021.

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

**COLORES:**

Sus colores refuerzan la premisa:

- Ceiba **verde**, por la vitalidad y la sustentabilidad que promueve la administración.
- Texto de "Centro" en tono **rojo**, refuerza la idea de un gobierno fuerte y con visión.
- El lema y el periodo de administración se representan con un tono **gris**, color solemne por excelencia, que denota seriedad, responsabilidad; cualidades de esta administración.

**LEMA:****AGUA. ENERGÍA. SUSTENTABILIDAD.**

En tres palabras se encierran los ejes que serán el motor de nuestro gobierno.

- **AGUA**, que no sólo describe la naturaleza del municipio, sino que abarca también uno de los compromisos principales que la población demanda y merece.
- **ENERGÍA** como parte del impulso que en esta materia se concentrará en nuestra tierra desde el centro de México y de la que el municipio jugará un papel fundamental. Pero también es la energía que impulsa a nuestro gobierno. La fuerza que nos mueve a trabajar para el bienestar de las familias.
- **SUSTENTABILIDAD** como parte de la visión que el gobierno municipal buscará en cada acción de gobierno y que garantizará un mejor mañana.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, autoriza el **Manual de Identidad Gráfica Institucional del Municipio de Centro, para el periodo Constitucional 2018-2021.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y estará vigente hasta el 04 de octubre del año 2021.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Su uso es obligatorio por todos los departamentos del Gobierno Municipal. Así como todos aquellos profesionales que tengan la responsabilidad de aplicar la imagen de Centro.

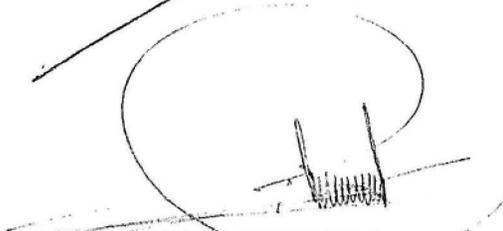
**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 5 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.**

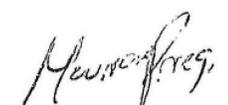
**LOS REGIDORES**

  
**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA**

  
**GABRIEL OROPESA VARELA**  
**TERCER REGIDOR**

  
**JACQUELIN TORRES MORA**  
**CUARTA REGIDORA**

  
**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB**  
**QUINTO REGIDOR**

  
**ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ**  
**SEXTA REGIDORA**

  
**CIRILO CRUZ DIONISIO**  
**SÉPTIMO REGIDOR**

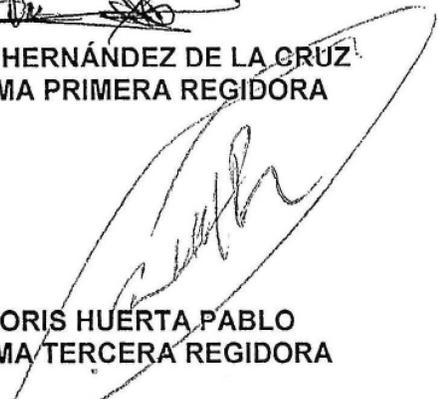
  
**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ**  
**OCTAVA REGIDORA**

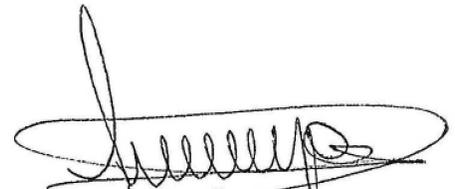
  
**MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS**  
 NOVENO REGIDOR

  
**MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ**  
 DÉCIMA REGIDORA

  
**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**  
 DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

  
**MELBA RIVERA RIVERA**  
 DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

  
**CLORIS HUERTA PABLO**  
 DÉCIMA TERCERA REGIDORA

  
**TÉRESA PATIÑO GÓMEZ**  
 DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.



Secretaría del H. Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 2, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

No.-329



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DOS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR Y REVOCAR PODERES.

PROPUESTA

PRIMERO.- SE OTORGUE PODER EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2858 Y 2894 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCION JURIDICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS CC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS, MAGDALENA MAGAÑA DAMIAN, MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL Y ROBERTO PEREZ VILLEGAS, PARA QUE LO EJERZAN EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA.

SEGUNDO.- REVOCAR LOS PODERES NOTARIALES OTORGADOS PREVIAMENTE A LOS CC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, IGNACIO JESUS LLERGO HERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO BEDOY OVANDO Y GERARDO DIAZ CALVILLO.

TERCERO.- SE AUTORIZE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO, EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS LOS CC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS, MAGDALENA MAGAÑA DAMIAN, MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL Y ROBERTO PEREZ VILLEGAS, con base en base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 29, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 25 y 26, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco,

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom right.

tiene potestad de otorgar poder para la representación jurídica en los litigios en que tenga participación y de aquellos asuntos que afecten los bienes que conforman la hacienda municipal, por ende puede hacerse representar por apoderados.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 19, 29, fracción XXXIII, 35, fracción VII y 36, fracción II y 64, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Síndico de Hacienda tiene las facultades legales de representación jurídica del H. Ayuntamiento, para intervenir en los asuntos litigiosos y de hacienda municipal.

**TERCERO.-** Que el Primer Síndico de Hacienda además de la representación legal del Municipio, tiene entre otras funciones las que por su investidura le determina el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios y el Reglamento de Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que a fin de coadyuvar en esa función, es necesario que este H. Cabildo designe a los apoderados y representantes jurídicos, que además del Primer Síndico, el Presidente Municipal y/o el Ayuntamiento, puedan representarlo en las controversias o litigios en que éste sea parte.

Lo anterior reviste importancia dado que la corte se ha pronunciado en los términos siguientes:

*Época: Décima Época*

*Registro: 2009414*

*Instancia: Plenos de Circuito*

*Tipo de Tesis: Jurisprudencia*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

*Libro 19, Junio de 2015, Tomo II*

*Materia(s): Laboral*

*Tesis: PC.X. J/1 L (10a.)*

*Página: 1360*

**PERSONALIDAD EN LOS JUICIOS LABORALES BUROCRÁTICOS. PARA TENERLA POR ACREDITADA DEBE APLICARSE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO Y, EN SU CASO, AL NO SER EXCLUYENTE NI CONTRADICTORIA SINO COMPLEMENTARIA, LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).**

*Los artículos 7o., fracción IV y 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco establecen la forma en que puede acreditarse la personalidad en los juicios laborales burocráticos, y que tratándose de los Ayuntamientos, serán representados por el Síndico de Hacienda, el Presidente Municipal o el Presidente del Consejo, en su caso; además estos titulares pueden hacerse representar por apoderados que acrediten ese carácter mediante simple oficio; y el artículo 29, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, regula el supuesto de cuando el Síndico de Hacienda se encuentre impedido para representar al Ayuntamiento o se abstenga de hacerlo en los asuntos litigiosos y de la Hacienda Municipal, así como cuando el Presidente Municipal lo solicite, al establecer que es facultad y obligación exclusiva del Ayuntamiento otorgar la representación jurídica en los casos citados; aspectos*

estos últimos que no regula la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, por consiguiente, es necesario y justificado acudir al principio de complementariedad de ambas leyes, a fin de precisar con total validez en quién debe recaer la representación del Ayuntamiento ante cualquier circunstancia que se requiera.

**PLENO DEL DÉCIMO CIRCUITO.**

*Contradicción de tesis 1/2014. Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo y el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo, ambos del Décimo Circuito. 9 de septiembre de 2014. Unanimidad de votos de los Magistrados Roberto Alejandro Navarro Suárez, Josefina del Carmen Mora Dorantes y Rosa Iliana Noriega Pérez. Ausente: Edgar Humberto Muñoz Grajales. Ponente: Josefina del Carmen Mora Dorantes. Secretaria: Lorena Orquídea Cerino Moyer.*

**Criterios contendientes:**

*El sustentado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, al resolver el recurso de revisión 172/2012 y el diverso sustentado por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, al resolver el recurso de revisión 56/2013.*

**CUARTO.-** Que debido a los movimientos de personal que se han presentado por la nueva administración municipal, las distintas dependencias de esta, solicitan les sean revocados los poderes notariales otorgados con anterioridad a los CC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, IGNACIO JESUS LLERGO HERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO BEDOY OVANDO GERARDO DIAZ CALVILLO.

**QUINTO.-** Que derivado del análisis de los artículos 19, 29, 35, 36, fracción II y 64, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es procedente facultar al Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal, y Primer Síndico de Hacienda c. Gilda Díaz Rodríguez, para que protocolicen ante Notario Público el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Administrar Bienes y Poder para Actos de Administración en Materia Laboral a favor de los Servidores Públicos adscritos a la Dirección Jurídica de este H. Ayuntamiento de Centro Tabasco, CC. LOS CC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS, MAGDALENA MAGAÑA DAMIAN, MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL Y ROBERTO PEREZ VILLEGAS para que lo ejerzan en forma conjunta o separada; y de igual manera la procedencia de **revocación de poderes notariales otorgados previamente** a los CC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, IGNACIO JESUS LLERGO HERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO BEDOY OVANDO GERARDO DIAZ CALVILLO, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AUTORICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, OCURRIR ANTE NOTARIO PÚBLICO, A PROTOCOLIZAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES Y PODER PARA ACTOS DE

ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2858 Y 2894 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCION JURIDICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, **OTORGADOS A LOS CC. LOS CC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS, MAGDALENA MAGAÑA DAMIAN, MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL Y ROBERTO PEREZ VILLEGAS, PARA QUE LO EJERZAN EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA; Y REVOCACIÓN DE PODERES NOTARIALES OTORGADOS PREVIAMENTE A LOS CC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, IGNACIO JESUS LLERGO HERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO BEDOY OVANDO Y GERARDO DIAZ CALVILLO.**

**SEGUNDO.-** Que dichas potestades son con el objeto de que en representación de los intereses jurídicos de este H. Ayuntamiento ejerzan las facultades que por ley recaen en nosotros por razón del cargo; las cuales se encuentran contenidas en el artículo 85, en las fracciones I, II, III, VII, XII, XIII, XIV, XVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, y para que además representen a esta entidad pública en los términos del artículo 115, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado con la representatividad del titular de la relación laboral, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7, del mismo ordenamiento legal.

Los presentes poderes les darán representatividad ante toda clase de juicios, penales, civiles, administrativos, contenciosos administrativos, mercantiles, laborales, electorales, fiscales, y/o todo tipo de juicios, procedimientos y acciones en los que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, sea parte o interesado; el Presidente Municipal o cualquier otra diversa autoridad municipal; quedando los mencionados Servidores Públicos, los CC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS, MAGDALENA MAGAÑA DAMIAN, MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL Y ROBERTO PEREZ VILLEGAS sin facultades para otorgar a su vez las facultades que le son conferidas como materia del presente Acuerdo.

Los poderes que se otorgan son los siguientes: **Poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial limitada**, en términos del párrafo primero y cuarto del artículo 2858 y 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, en los siguientes términos: I. Para desistirse; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones, así como para recusar; V. Para los demás actos que expresamente determine la ley; Para comparecer ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, ya sean federales, estatales, municipales y militares, o de cualquier otra naturaleza, con todas las facultades correspondientes a un mandato general, aún con las facultades que conforme a la ley requieran cláusula especial, las que de manera enunciativa, más de ninguna forma limitativa se mencionan a continuación: para comprometer en árbitros, para articular y absolver posiciones; para recusar, para contestar demandas y reconveniones que se entablen en contra de sus mandantes, para oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir y aportar toda clase de pruebas; para reconocer firmas y documentos y redargüir de falso a los que

SECRETARIA  
DE ECONOMIA

se presenten por la contraria; presentar testigos e interrogarlos y a su vez interrogar a la contraria, los repregunten y los tachén; oír y recibir autos, resoluciones interlocutorias y definitivas; consentir las favorables y pedir revocación; apelar, promover amparos y desistirse de ellos; pedir aclaración de la sentencia; instaurar y promover demandas principales e incidentales; ejecutar, embargar y representar a su poderdante en los embargos que ejecuten y en los que en contra de su mandante se ejecuten o decreten; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas y percibir valores y otorgar recibos y pago en su caso; gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como prendas o cualquiera otra, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios públicos o privados ante Notario Público o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto deba conocer; en materia penal podrán presentar querrelas, denuncias y acusaciones, constituirse en asesor y coadyuvante de la Fiscalía, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme en que el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco; tenga interés o sea ofendido, entre otras.

**Clausula especial limitada al poder general para pleitos y cobranzas.-** Los apoderados no podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, ni cesión de derechos de cobro, en términos del artículo 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás entidades federativas y del Código Civil Federal, pero si podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, así como para recusar y para los demás actos que expresamente determine la ley.

**Poder General para Administrar Bienes:** Se otorga con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas, en términos del segundo párrafo del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.

**Poder para actos de administración en materia laboral:** Se les faculta a los apoderados para que a nombre y representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; puedan comparecer ante la representación sindical de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, con el cual existan celebrados o se celebren contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo; para actuar frente o ante los trabajadores considerados como tales, así como ante toda clase de conflictos individuales y para todos los asuntos obrero-patronales de manera conjunta o separada.

Las facultades delegadas las podrán ejercitar ante cualquier autoridad del trabajo y servicios sociales a las que se refieren los artículos 523 de la Ley Federal del Trabajo y 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

El poder otorgado los facultará para tener la representación patronal en términos de lo establecido por los artículos 1, 7, 46 y 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como la representación legal de la entidad pública para los efectos de acreditar

la personalidad y representatividad en juicio o fuera de ellos, en base a lo estipulado por el artículo 692, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.

Para articular y absolver posiciones en términos de lo dispuesto por los artículos 786, 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, para acudir a la audiencia de dos etapas prevista en los artículos 875, 876, fracciones I y II, 878, 879, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo. En el ámbito de su competencia y en términos de lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado podrán iniciar y tramitar procedimientos administrativos dirigidos a imponer correcciones disciplinarias o dar por concluida la relación de trabajo; así mismo, podrá celebrar contrato de trabajo y rescindirlos.

De igual forma, podrá realizar toda clase de gestiones judiciales y extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de estos poderes se requieran con todas las facultades tan amplias y sus limitaciones como en derecho procedan para el ejercicio específico de su encargo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 5 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.**

**LOS REGIDORES**

  
**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**GABRIEL OROPESA VARELA**  
**TERCER REGIDOR**

  
**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA**

  
**JACQUELIN TORRES MORA**  
**CUARTA REGIDORA**

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*

SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB  
QUINTO REGIDOR**

**ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ  
SEXTA REGIDORA**

**CIRILO CRUZ DIONISIO  
SÉPTIMO REGIDOR**

**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ  
OCTAVA REGIDORA**

**MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS  
NOVENO REGIDOR**

**MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ  
DÉCIMA REGIDORA**

**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**MELBA RIVERA RIVERA  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**CLORIS HUERTA PABLO  
DÉCIMA TERCERA REGIDORA**

**TERESA PATIÑO GÓMEZ  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR Y REVOCAR PODERES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría del H. Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR Y REVOCAR PODERES; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 2, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

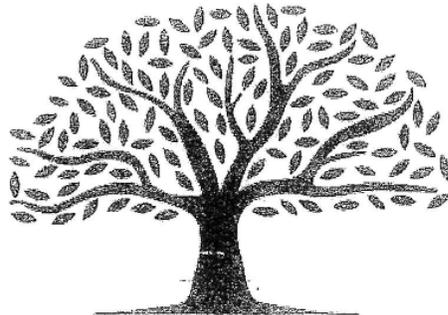


EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2013 - 2021  
SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

No.-330



DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL,  
(POA) EJERCICIO FISCAL 2018**  
*(ADECUACIÓN AL 3ER. TRIMESTRE)*



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACION

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al tercer trimestre.

### Antecedentes

El 27 de septiembre de 2018, el H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco, en la sesión número 66 de tipo ordinaria, aprobó el Dictamen de la Comisión de Programación, en el cual se incluyen las adecuaciones presupuestarias del mes de septiembre, para ubicar el Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en \$ 3,288,092,027.10 (Tres mil doscientos ochenta y ocho millones, noventa y dos mil veintisiete pesos 10/100 M.N.).

La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el artículo 65, primer párrafo, fracción III, establece que el Programa Operativo Anual (POA), deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de las revisiones y, sus adecuaciones, en su caso. Por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Tabasco en el artículo 38, determina que los Programas Operativos Anuales Municipales una vez aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y difundidos en sus respectivas demarcaciones territoriales, por los medios de comunicación impresos que se consideren idóneos, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual; asimismo, se publicarán de manera trimestral las adecuaciones y ajustes del POA, para hacerlos del conocimiento general de la población.

La actual presentación del POA 2018 en su tercera adecuación trimestral se clasifica considerando los ejes y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y su vínculo de financiamiento con los programas presupuestarios 2018.

Expuestos los antecedentes, se dan a conocer a la población de Centro, las adecuaciones al mes de marzo del POA 2018, en los términos siguientes:



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al tercer trimestre.

Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2018 al tercer trimestre con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO PESOS
<b>GASTO PROGRAMABLE</b>			
	<b>E</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>1,577,111,388.40</b>
1	E001	Servicio de Agua Potable	266,995,284.97
2	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	241,576,775.01
3	E029	Protección Civil	380,928.81
4	E037	Procuración y Apoyo a Etnias	1,542,561.40
5	E47	Registro e Identificación de Población	17,403,556.77
6	E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	354,698,781.64
7	E49	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	281,474,717.84
8	E50	Servicio de Alumbrado Público	362,401,730.40
9	E51	Servicios a Mercados Públicos	34,627,701.65
10	E52	Servicios a Panteones	16,009,349.91
	<b>F</b>	<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO</b>	<b>216,934,677.25</b>
11	F001	Desarrollo Agrícola	8,851,649.95
12	F002	Desarrollo Pecuario	6,350,197.40
13	F003	Desarrollo Pesquero	772,779.68
14	F005	Desarrollo Acuícola	7,224,214.36
15	F007	Apoyo para el Comercio	6,597,214.84
16	F013	Apoyo al Empleo	5,000,925.17
17	F014	Desarrollo Turístico	13,024,424.56
18	F015	Apoyo a la Vivienda	2,729,151.29
19	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,864,894.45
20	F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	71,387,718.87
21	F28	Fomento a la Salud	18,384,866.20
22	F29	Fomento a la Educación	8,384,302.94
23	F30	Fomento a la Cultura y las Artes	40,754,797.08
24	F31	Fomento al Deporte y Recreación	22,607,540.46



## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al tercer trimestre.

	<b>K</b>	<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>531,194,829.06</b>
25	K002	Infraestructura para Agua Potable	40,127,334.86
26	K003	Drenaje y Alcantarillado	140,253,405.56
27	K004	Electrificación	26,903,937.19
28	K005	Urbanización	131,563,841.27
29	K006	Infraestructura para la Salud	50,418,301.29
30	K009	Puentes	17,963,173.12
31	K012	Edificios Públicos	18,336,015.23
32	K013	Infraestructura para Protección al Ambiente	328,912.20
33	K024	Adquisición de Bienes Muebles	42,324.92
34	K028	Infraestructura para la Seguridad Pública	29,730.80
35	K034	Infraestructura para la Educación	14,102,551.24
36	K035	Infraestructura Deportiva	37,982,934.75
37	K036	Infraestructura Recreativa	35,652,458.43
38	K037	Infraestructura Cultural	17,335,058.07
39	K038	Modernización e innovación tecnológica y administrativa	154,850.13
	<b>P</b>	<b>PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	<b>413,588,720.41</b>
40	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	42,651,061.39
41	P005	Política y Gobierno	186,170,421.88
42	P008	Administración Fiscal	19,689,453.58
43	P009	Administración Financiera	126,184,967.66
44	P010	Administración Programática y Presupuestal	38,892,815.90
	<b>M</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO</b>	<b>365,795,445.41</b>
45	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	365,795,445.41
	<b>O</b>	<b>APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>23,047,130.49</b>
46	O001	Evaluación y Control	19,033,213.78
47	O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,013,916.71
	<b>L</b>	<b>OBLIGACIONES JURÍDICAS</b>	<b>27,024,660.81</b>
48	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	15,000,000.00
49	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	12,024,660.81
	<b>N</b>	<b>DESASTRES NATURALES</b>	<b>1,000,000.00</b>
	N001	Desastres Naturales	1,000,000.00
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>			
	<b>D</b>	<b>COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b>	<b>122,656,405.13</b>
	D001	Costo Financiero de la Deuda	122,656,405.13
	<b>H</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>7,581,662.14</b>
	H001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	7,581,662.14
	<b>U</b>	<b>PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>2,157,108.00</b>
53	U001	Subsidios y Aportaciones Diversas	2,157,108.00
			<b>3,288,092,027.10</b>



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACIÓN

*[Handwritten signatures]*

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al tercer trimestre.

## CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR EJE Y LÍNEA DE ACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018 (PMD) Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

EJE	LÍNEA DE ACCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO PESOS
Eje: 1	Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo		743,549,935.10
1.4.1.	Actualizar el marco legal, las normas y procedimientos del Sistema de Recaudación Municipal con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios a la ciudadanía.		
		P009 Administración Financiera	38,003,037.68
1.4.4.	Diversificar los medios para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, tomando en cuenta la simplificación, cercanía y el fácil acceso.		
		P008 Administración Fiscal	2,488,943.79
1.4.5.	Incrementar los esquemas de estímulos para ampliar la base de contribuyentes que cumplan con sus responsabilidades fiscales y el pago de servicios que ofrece la administración pública municipal.		
		P008 Administración Fiscal	17,200,509.79
1.4.7.	Habilitar una red de módulos de recaudación y unidades móviles con base en el uso de las TIC para facilitar el pago de los contribuyentes.		
		Modernización e innovación tecnológica y	
		K038 administrativa	127,000.00
1.4.10.	Reforzar las acciones de fiscalización y normatividad.		
		M001 Actividades de Apoyo Administrativo	1,493,675.03
		P005 Política y Gobierno	9,459,713.05
2.4.3.	Elevar el grado de coordinación interinstitucional en el ayuntamiento para hacer compatibles los trámites y procesos burocráticos de atención al público.		
		E47 Registro e Identificación de Población	17,403,556.77
2.4.9.	Revisar el marco normativo y regulatorio municipal.		
		M001 Actividades de Apoyo Administrativo	13,620,002.21
3.4.1.	Establecer módulos de atención a la ciudadanía con el fin de garantizarle el acceso a la información para transparentar el uso de los recursos públicos municipales.		
		K028 Infraestructura para la Seguridad Pública	29,730.80
3.4.5.	Mejorar el portal de transparencia y rendición de cuentas para disponer en internet de esta información, incluyendo la normatividad de la declaración patrimonial de los servidores públicos.		
		O002 Transparencia y rendición de cuentas	4,013,916.71
4.4.1.	Aplicar el método GpR en la elaboración de los programas para la atención ciudadana, control, finanzas sanas y optimización de recursos presupuestarios, humanos y materiales.		
		D001 Costo Financiero de la Deuda	122,656,405.13
		H001 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	7,581,662.14
		K024 Adquisición de Bienes Muebles	9,666.86
		K038 Modernización e innovación tecnológica y administrativa	16,654.00



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al tercer trimestre.

	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	15,000,000.00
	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	12,024,660.81
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	165,332,383.75
	O001	Evaluación y Control	18,975,213.78
	P005	Política y Gobierno	4,175,737.82
	P009	Administración Financiera	79,181,929.98
	P010	Administración Programática y Presupuestal	38,892,815.90
	U001	Subsidios y Aportaciones Diversas	2,157,108.00
4.4.2.		<b>Capacitar al personal en la metodología de GpR para establecer el modelo como parte de una nueva cultura administrativa.</b>	
	P005	Política y Gobierno	3,019,701.16
4.4.3.		<b>Incrementar las acciones que induzcan al establecimiento del modelo de GpR en todos los niveles operativos de la administración pública municipal.</b>	
	K038	Modernización e innovación tecnológica y administrativa	11,196.13
	O001	Evaluación y Control	58,000.00
5.4.1.		<b>Promover las audiencias públicas atendidas por el Presidente Municipal y los servidores públicos, instrumentar mecanismos para agilizar la atención ciudadana.</b>	
	F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	3,352,916.54
	P005	Política y Gobierno	163,676,651.24
5.4.3.		<b>Ampliar participación ciudadana en el COPLADEMUN y en los subcomités sectoriales de las áreas operativas del ayuntamiento.</b>	
	P005	Política y Gobierno	3,587,146.03
<b>Eje: 2</b>		<b>Desarrollo Socialmente Incluyente.</b>	<b>473,512,423.99</b>
6.4.5:		<b>Reforzar apoyos a grupos vulnerables, jóvenes y adultos mayores</b>	
	E037	Procuración y Apoyo a Etnias	1,542,561.40
	F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	68,034,802.33
	F30	Fomento a la Cultura y las Artes	900,328.80
6.4.6.		<b>Gestionar con el gobierno del estado y con el gobierno federal, acciones para la construcción y mejoramiento de vivienda, a través del esquema de producción social de vivienda.</b>	
	F015	Apoyo a la Vivienda	2,729,151.29
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	83,536.36
6.4.7.		<b>Gestionar recursos para ampliar la red de servicios públicos.</b>	
	P005	Política y Gobierno	2,251,472.58
6.4.2.		<b>Otorgar a la población del municipio, de los diferentes niveles educativos, becas y apoyos escolares que contribuyan a la permanencia y conclusión de sus estudios.</b>	
	F29	Fomento a la Educación	4,897,400.00
7.4.11.		<b>Coadyuvar a la prestación de servicios y apoyos de salud para la población del municipio.</b>	
	K006	Infraestructura para la Salud	50,418,301.29



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACIÓN

*[Handwritten signature]*

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al tercer trimestre.

8.4.3.	Gestionar ante las instancias correspondientes acciones que contribuyan al rescate y fomento de la cultura local.		
	F30 Fomento a la Cultura y las Artes		34,267,260.77
	K036 Infraestructura Recreativa		3,497,378.08
	K037 Infraestructura Cultural		8,800,062.20
8.4.4.	Mejorar la infraestructura de parques y espacios públicos.		
	E49 Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos		143,297,774.16
	K012 Edificios Públicos		496,999.98
	K036 Infraestructura Recreativa		29,845,774.95
	K037 Infraestructura Cultural		8,534,995.87
9.4.1.	Realizar acciones recreativas para el uso del tiempo libre y la convivencia familiar (carreras, concursos, uso de la bicicleta).		
	F31 Fomento al Deporte y Recreación		19,001,575.13
9.4.4.	Establecer el programa sábado cultural, como un espacio de entretenimiento y fomento de las actividades artísticas.		
	F30 Fomento a la Cultura y las Artes		2,506,134.08
9.4.6.	Visitar los centros educativos, Presidente en tu escuela, con el propósito de promover los valores cívicos, identificar las necesidades y gestionar los apoyos para atenderlas.		
	F29 Fomento a la Educación		3,486,902.94
	F30 Fomento a la Cultura y las Artes		3,081,073.43
	K034 Infraestructura para la Educación		14,102,551.24
	M001 Actividades de Apoyo Administrativo		11,762,620.83
9.4.8.	Realizar un diagnóstico de las instalaciones e infraestructura, ligas y agrupaciones dedicadas a las actividades deportivas.		
	K035 Infraestructura Deportiva		37,982,934.75
9.4.9.	Fomentar el deporte a través de incentivos en torneos y competencias municipales, regionales y nacionales.		
	F31 Fomento al Deporte y Recreación		3,099,332.09
10.4.1.	Gestionar ante las instancias correspondientes la realización de campañas de salud a través de unidades móviles en la zona rural y urbana del municipio.		
	F28 Fomento a la Salud		2,565,839.98
10.4.2.	Realizar brigadas de salud preventiva.		
	F28 Fomento a la Salud		15,619,786.84
10.4.5.	Convenir con las instancias correspondientes la realización de acciones recreativas y deportivas en el municipio que contribuyan a mantener una buena salud en la población.		
	F28 Fomento a la Salud		199,239.38
	F31 Fomento al Deporte y Recreación		506,633.24
Eje: 3	Desarrollo Económico Sostenido		114,577,251.74
11.4.1.	Difundir la información de los servicios turísticos que se ofertan en el municipio mediante acciones integrales de mercadotecnia que fortalezcan al sector turístico.		



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACION

## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al tercer trimestre.

	F007	Apoyo para el Comercio	6,597,214.84
	F014	Desarrollo Turístico	10,563,133.63
11.4.2.		Incrementar el turismo local ampliando la oferta turística y promoviendo la riqueza cultural, arqueológica y los recursos naturales a fin crear nuevas fuentes de empleo.	
	F014	Desarrollo Turístico	2,461,290.93
12.4.3.		Formular y evaluar proyectos productivos y estratégicos de los sectores primario, secundario y terciario que los sectores de la sociedad propongan a las universidades y cámaras empresariales, con el concurso de los colegios de profesionales, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.	
	F013	Apoyo al Empleo	313,962.68
13.4.2.		Instrumentar un programa de capacitación para los pequeños productores de áreas rurales, los oficiales de diversos oficios y buscadores de empleo en general del Municipio de Centro, atendiendo las necesidades reales del mercado laboral.	
	F013	Apoyo al Empleo	4,686,962.49
14.4.9.		Mejorar la infraestructura de los mercados públicos para consolidar el intercambio comercial y consolidar la oferta de los pequeños productores.	
	E51	Servicios a Mercados Públicos	34,627,701.65
	K012	Edificios Públicos	16,333,929.64
15.4.2.		Impulsar el desarrollo de las actividades forestales, agropecuarias, acuícolas y pesca.	
	F001	Desarrollo Agrícola	6,329,359.45
	F002	Desarrollo Pecuario	6,350,197.40
	F005	Desarrollo Acuícola	7,774,214.36
	K012	Edificios Públicos	472,317.57
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	14,992,984.72
	F003	Desarrollo Pesquero	772,779.68
	K013	Infraestructura para Protección al Ambiente	328,912.20
15.4.6.		Mejorar las capacidades del parque de mecanización agrícola con que cuenta el ayuntamiento para hacer más eficiente, accesible y oportuno su apoyo en estas labores.	
	F001	Desarrollo Agrícola	2,522,290.50
		<b>Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable</b>	<b>1,482,071,318.82</b>
16.4.1.		Establecer un programa integral de agua potable para su captación, distribución y aprovechamiento.	
	E001	Servicio de Agua Potable	266,005,284.07
	K002	Infraestructura para Agua Potable	37,961,966.36
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	109,526,288.51
16.4.2.		Intensificar el programa de mantenimiento integral a los sistemas de agua potable.	
	K002	Infraestructura para Agua Potable	1,083,257.12
	K024	Adquisición de Bienes Muebles	32,658.06
16.4.4.		Instalar sistemas de agua potable en las comunidades.	



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACION

*[Handwritten signature]*

## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al tercer trimestre.

	K002	Infraestructura para Agua Potable	1,082,111.38
16.4.5.		Mejorar el manejo de las aguas residuales para disminuir los riesgos a la salud y evitar la contaminación de los cuerpos de agua depositarios.	
	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	7,841,631.47
	K003	Drenaje y Alcantarillado	127,584,167.96
16.4.6.		Formular un proyecto de inversión en el nivel de ingeniería para incorporar un sistema de captación de aguas pluviales para hacer más eficiente el manejo del ciclo del recurso en zonas urbanas.	
	K003	Drenaje y Alcantarillado	1,694,427.89
16.4.7.		Mantener y mejorar la red de drenaje.	
	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	233,735,143.54
	K003	Drenaje y Alcantarillado	10,974,809.71
17.4.2.		Elaborar proyectos de inversión para determinar la factibilidad de crear un sistema de transporte fluvial en el circuito de los ríos Grijalva Carrizal de la Ciudad de Villahermosa y zonas conurbadas con el gobierno de Nacajuca.	
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	5,835,869.36
18.4.1.		Establecer mecanismos de coordinación con los órdenes de gobierno federal y estatal para armonizar las políticas públicas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y protección civil con visión ecológica, integral, municipal, regional y de largo plazo.	
	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	11,805,909.45
18.4.4.		Instrumentar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dentro del sistema de planeación municipal con base en la última modificación de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco de 2011.	
	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	16,164,990.00
18.4.5.		Disponer de una cartera de proyectos urbanos estratégicos para su aplicación en el corto plazo en respuesta a la problemática de movilidad, espacios públicos, reforestación y equipamiento urbano de la Ciudad de Villahermosa y en los principales centros de población.	
	K009	Puentes	2,870,781.36
18.4.7.		Instrumentar un plan de acción para evaluar, dictaminar y ordenar los asentamientos humanos.	
	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	6,183,115.14
18.4.9.		Mejorar la imagen urbana y los espacios públicos habitacionales de la ciudad y villas del municipio para elevar su competitividad.	
	K005	Urbanización	6,149,854.00
	K036	Infraestructura Recreativa	2,309,305.40
18.4.10.		Construir y mejorar las vialidades para lograr una movilidad eficiente en la ciudad, villas y poblados del municipio.	



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACIÓN

*[Handwritten signature]*

## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al tercer trimestre.

	E49	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	399,078.20
	K005	Urbanización	125,413,987.27
	K009	Puentes	15,092,391.76
	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	6,933,394.99
18.4.11.		Implementar el mejoramiento de la red eléctrica.	
	K004	Electrificación	26,903,937.19
20.4.2.		Instrumentar el Programa de Gestión Integral del Manejo y Destino de los Desechos Sólidos Urbanos con la participación activa de la población y bajo los criterios de sustentabilidad socialmente responsable.	
	E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	354,698,781.64
	E49	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	81,167,377.42
20.4.3.		Establecer programas de estímulos para inducir una cultura de manejo integral de los residuos sólidos, enfocado a crear una conciencia del cuidado y la preservación del medio ambiente.	
	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,864,894.45
20.4.4.		Modernizar el sistema de recolección, manejo y destino final de los residuos sólidos urbanos con la participación de la sociedad, la iniciativa privada y los centros de investigación para un aprovechamiento integral de estos y mitigar los efectos ambientales.	
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	16,765,904.22
<b>Eje: 5</b>		<b>Un Municipio Fuerte y Protegido</b>	<b>474,381,097.45</b>
		Ejecutar un programa permanente de mantenimiento a la	
21.4.2.		infraestructura física urbana.	
	E49	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	56,610,488.06
	K012	Edificios Públicos	591,421.02
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	26,382,180.42
	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	1,563,651.81
	P009	Administración Financiera	9,000,000.00
		Disponer de recintos para atender la demanda de espacios en cementerios o panteones.	
	E52	Servicios a Panteones	16,009,349.91
	K012	Edificios Públicos	441,347.02
22.4.2.		Establecer un programa de mantenimiento permanente al alumbrado de los espacios públicos para incrementar la seguridad y favorecer la convivencia familiar y social.	
	E50	Servicio de Alumbrado Público	362,401,730.40



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al tercer trimestre.

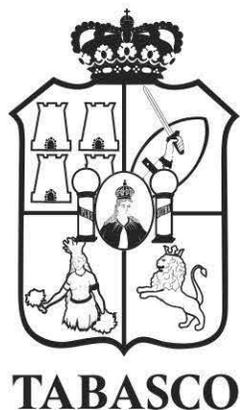
25.4.4.	Identificar los factores y niveles riesgo, las amenazas y grados de vulnerabilidad a la que está expuesta la población en caso de contingencias ambientales para desarrollar un programa de prevención y reacción.	E029 Protección Civil	380,928.81
25.4.5.	Establecer un programa de capacitación con el fin de arraigar la cultura de protección civil y la gestión integral del riesgo para desarrollar la resiliencia de las personas y la sociedad de Centro, ante los fenómenos naturales como efectos del calentamiento global y el cambio climático.	N001 Desastres Naturales	1,000,000.00
	<b>Total General</b>		<b>3,288,092,027.10</b>

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACION



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: pd/hWWZnQmGLMEb7UXGMhIS81JDoasjF57yumuPe5TI9Za6VRrwrh/6u/+oT/SftnZ5c/HujU/Ef vM4CIYToQjarc9I9Xdcx+A+mT5SYFP3t2/Bc3EMWxNQg8McLuBELzgQ/Sn+KJQjlo/0DnlwxkgEm9y+RYY4KPjLD zWb1rrKEuVgzg8bvsdL5DD8tKKGfTJiMRJvgzPIIN7HzvmHOUpkKq3wAkyYTVAnB7kAauNVJf0Bvx+EHV0oemfCe zAN1m2noyBR6RgsaY4qDuobQyUH/YtBa0784RVS8qWI+tByCqmjofLbIRMVvjs+9AXP2CZEU+jal3h4lrJ2vPDus2g

==